



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Allione

VISTO:

El **EX-2025-00110669- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna Ana Morena GOMEZ, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 05#9214 de fecha 22/11/2024, respecto de la asignatura (05- 00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2 IF-2025-00110675-UNC-ME#FD, la alumna Gómez manifiesta que: “...*Me dirijo a ustedes por el hecho de que yo Ana Morena Gómez estudiante de la facultad de derecho el día 22/11/2024 he rendido un final de la materia PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y RAZONAMIENTO JURIDICO con el profesor Osvaldo Allione, el cual no ha subido mi nota al sistema siu guarani ...*”, “...*Adjunto una foto de la libreta firmada por el profesor mencionado el día 22/11/2024 , Para que por favor puedan cargarme la nota de la materia aprobada...*”, en orden 03 IF-2025-00110684-UNC-ME#FD, incorpora copia de la libreta en donde figura la calificación de 5 (cinco) inserta con una firma que sería la del profesor.

Por su parte el Dr. Prof. Osvaldo Allione en número de orden 7, IF-2025-00262713-UNC- SAC#FD, afirma: “*Ratifico los dichos de la alumna ya que, por un error material, se consignó Ausente en el acta cargada en el SIU. La alumna rindió el día 22/11/24 la asignatura Problemas de Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico obteniendo la calificación de 5 (cinco) tal como anoté y firmé, de mi puño y letra, en la libreta de la alumna.*”

Se incorpora copia del acta, IF-2025-00304319-UNC-SAC#FD, en donde consta el error señalado por el profesor.

A N° de orden 9, IF-2025-00327463-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5

(cinco) obtenida por la alumna, Gómez Ana Morena.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen 05#9214 con fecha de 22 de noviembre de 2024, NOV/DIC 2024, 1° Llamado, ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa CATEDRA - B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **GOMEZ, Ana Morena, DNI 46.260.073 Mat. 46260073** por la correspondiente calificación **5 (cinco)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.